



Ayuntamiento de Casares



Junta de Andalucía



Diputación Provincial
de Málaga

CUARTA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR (ACTUAL CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA), EL AYUNTAMIENTO DE CASARES Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA LA REFORMA, AMPLIACIÓN Y MUSEALIZACIÓN DE LA CASA NATAL DE BLAS INFANTE.

En Sevilla, a 5 de julio de 2024

REUNIDOS

El Sr. D. Antonio Sanz Cabello, Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía, en virtud de designación recogida por Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía.

El Sr. D. Juan Luis Villalón Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casares (Málaga), elegido en sesión celebrada por el Ayuntamiento en pleno el día 17 de junio de 2023, según consta en el acta de la misma.

El Sr. D. Francisco Salado Escaño, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, elegido en sesión celebrada por el Pleno de la Diputación el día 30 de junio de 2023, según consta en el acta de la misma.

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda de prórroga y modificación de Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 6 de julio de 2020, se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, el Ayuntamiento de Casares y la Diputación Provincial de Málaga, para la reforma, ampliación y musealización de la Casa Natal de Blas Infante.

Segundo.- Que con fecha 17 de junio de 2022 se firmó por las partes una adenda al convenio, que modificaba la Cláusula Cuarta, en lo relativo a la distribución de pagos de la subvención excepcional otorgada por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y se acordaba la prórroga de la vigencia del Convenio por un año, siendo la nueva fecha de finalización el 5 de julio de 2023.

Tercero.- Que tras la entrada en vigor del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de reestructuración de Consejerías, la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior ha sido suprimida, asumiendo sus competencias, en las materias relacionadas con el presente Convenio, la nueva Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Cuarto.- Que con fecha 30 de diciembre de 2022 se firmó por las partes una segunda adenda al convenio, que modificaba la Cláusula Cuarta, en lo relativo a la distribución de pagos de la subvención excepcional otorgada por la actual Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Quinto.- Que con fecha 4 de julio de 2023 se firmó por las partes una tercera adenda al convenio, que modificaba la Cláusula Cuarta, en lo relativo a la distribución de pagos de la subvención excepcional, y se acordaba la segunda prórroga de la vigencia del Convenio por un año más, siendo la nueva fecha de finalización el 5 de julio de 2024.

Sexto.- Que, como consecuencia del retraso que se ha producido en la realización de las obras de ejecución del proyecto objeto del presente Convenio por la nueva empresa contratista, tras haberse resuelto el contrato de obras anterior por causas no imputables al Ayuntamiento de Casares, así como los inconvenientes sobrevenidos en las obras de reforma, como el caso del suministro del ascensor, fabricado exclusivamente para la obra, que han sido comunicadas por dicha entidad beneficiaria, el plazo máximo de ejecución de la obra y, por tanto, de vigencia del Convenio, va a resultar insuficiente para su adecuada finalización. Por tanto, las partes suscriptoras entienden que se hace indispensable proceder a la nueva modificación del Convenio, al considerarse vital la culminación de este proyecto por su especial singularidad histórica y su importancia en el municipio de Casares, en la provincia de Málaga y también a nivel andaluz, tal como quedó puesto de manifiesto en la sesión celebrada por la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control del Convenio, celebrada el pasado 29 de mayo de 2024.

Por todo lo expuesto, las partes firmantes, manifestando su compromiso con los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, enunciados en el 10.24 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, reconociendo la importancia de la figura de Blas Infante en la historia de Andalucía, así como reiterando su decisión de realizar en toda su plenitud el objeto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, el Ayuntamiento de Casares y la Diputación Provincial de Málaga, para la reforma, ampliación y musealización de la Casa Natal de Blas Infante, suscrito el 6 de julio de 2020, suscriben la presente Adenda de modificación, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Modificación de la Cláusula Cuarta del Convenio relativa al alcance económico y calendario de pagos.

La Cláusula Cuarta del Convenio quedará redactada en los siguientes términos:

CUARTA.- Alcance económico y calendario de pagos.

El presente Convenio supone para la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa la adquisición de compromisos financieros, mediante el otorgamiento de una subvención excepcional al Ayuntamiento de Casares, por un importe máximo de trescientos noventa y ocho mil novecientos noventa y dos euros con cincuenta y seis céntimos (398.992,56 euros). Esta subvención, conforme a la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Casares será desglosada en tres anualidades de la siguiente manera:

- Quince mil euros (15.000,00 euros) que fueron abonados con cargo al ejercicio presupuestario 2020, partida presupuestaria 0100010000 G/11A/76008/00 01, con el carácter de pago de justificación diferida, y que ha sido debidamente justificado por el beneficiario en tiempo y forma (según certificación acreditativa de 14 de octubre de 2022 y Documento contable J CONT/2022/121806077 de la misma fecha).

- Sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco euros con setenta y ocho céntimos (68.855,78 euros), con cargo al ejercicio presupuestario 2023, partida presupuestaria 0100010000 G/11A/76008/00 01.

- Trescientos quince mil ciento treinta y seis euros con setenta y ocho céntimos (315.136,78 euros), con cargo al ejercicio presupuestario 2024, partida presupuestaria 0100010000 G/11A/76008/00 01.

Esta cantidad se irá abonando mediante pagos en firme, que deberán ser solicitados por el propio Ayuntamiento. Cada solicitud de pago deberá acompañarse del siguiente documento:

- Certificación de la Intervención del Ayuntamiento de Casares en la que se acredite que la cantidad solicitada se corresponde con certificaciones de obra previamente abonadas por el Ayuntamiento en la ejecución de la obra, y que no han sido objeto de inclusión en ninguna solicitud de pago anterior.

La justificación del último pago, que deberá ser de importe no inferior a 30.000,00 euros, se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Certificación final de las obras ejecutadas, conforme a lo estipulado en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Licencia de utilización del edificio en vigor.

La cuantía máxima de la subvención, esto es, 398.992,56 euros, podrá minorarse hasta la cantidad en que resulte adjudicado el proyecto de reforma y ampliación de la Casa Natal de Blas Infante tras el procedimiento de licitación, de forma que la subvención otorgada coincida con el importe de la adjudicación o, en caso de posibles modificaciones, hasta la cuantía finalmente contratada. A tal efecto, el Ayuntamiento deberá comunicar a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa el importe de adjudicación del contrato de obra, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de formalización del contrato. Dicha obligación será obligatoria para el Ayuntamiento de Casares para el primer y sucesivos contratos de obras que se suscriban para la ejecución de la obra objeto de la citada subvención.

Segunda.- Modificación de la Cláusula Sexta del Convenio relativa a la vigencia.

La Cláusula Sexta del Convenio quedará redactada en los siguientes términos:

Sexta.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de dos años, pudiendo ser prorrogado anualmente por acuerdo expreso de todas sus partes hasta un máximo de cuatro años.

No obstante, si estuviera próximo a cumplir dicho plazo máximo de vigencia y las obras de ejecución que son objeto del presente Convenio no hubieran finalizado en su totalidad, las partes podrán acordar, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control del Convenio, una ampliación del plazo de vigencia y, por tanto, de ejecución de la subvención concedida, por un tiempo determinado.

En cuanto a la justificación final de la subvención, el Ayuntamiento de Casares deberá aportar la documentación justificativa correspondiente al último pago en los términos establecidos en la Cláusula Cuarta, antes de la finalización del plazo de vigencia del Convenio. La no aportación de esta documentación dentro del plazo máximo acordado se considerará causa de reintegro, en los términos previstos en la Cláusula Undécima del presente Convenio.

Tercera.- Prórroga del Convenio.

En los términos de la Cláusula Sexta, párrafo segundo, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, el Ayuntamiento de Casares y la Diputación Provincial de Málaga, para la reforma, ampliación y musealización de la Casa Natal de Blas Infante, se acuerda la ampliación del plazo de vigencia del Convenio en 5 meses, siendo la nueva fecha de finalización el 5 de diciembre de 2024.

Cuarta.- Naturaleza jurídica y resolución de conflictos.

La presente Adenda se unirá al Convenio de 6 de julio 2020 formando parte de este y, como éste, tiene naturaleza administrativa. El esclarecimiento de todas las cuestiones que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos deberán solventarse por mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento instaurada en la Cláusula Quinta del Convenio, correspondiendo a falta de éste a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en cuatro ejemplares igualmente válidos, en el lugar y fecha al principio indicados.



Juan Luis Villalón Ortega
Alcalde de Casares

Francisco Salado Escaño
Presidente de la Diputación Provincial de Málaga

Antonio Sanz Cabello
Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social
y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía